

DIRECCION GRAL DE ACCIÓN SOCIAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

ASOCIACIÓN A.S.P.A.D
EXPTE. 35/2017 P.S. 3

Con fecha 17 de mayo de 2017 tiene entrada en el Registro General, su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla sin Drogas 2017.**

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles**, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP :

DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

<p>1. Anexo II Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - La duración en horas del proyecto es inferior al tiempo de contratación del personal (960 horas frente a 1768 horas distribuidas en 1248 horas de personal contratado y 520 horas de personal voluntario) por lo que se requiere la subsanación de los apartados afectados en el Anexo II al objeto de su concordancia (apartados 7.1, 7.2, 11 y 13).
<p>2. Cuantificar el seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes, conforme disposición 17ª apartado 14 en el desglose presupuestario..</p>

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

A.S.P.A.D

Código Seguro De Verificación:	NPHVJmC9PgcPR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando F Martínez Cañavate García Mina	Firmado	20/07/2017 10:39:09	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NPHVJmC9PgcPR/u+SSjstg==			